



DECRETO DE ALCALDÍA N° 028 -2013-MPCP

Pucallpa, 10 9 DIC 2013

VISTO:

El Expediente Interno N° 28218-2013, que contiene el Informe N° 028-2013-MPCP-GPPR-SGRWVRV de fecha 30 de setiembre del 2013; el Informe Legal N° 295-2013-MPCP-GM-GAJ-WVM de fecha 08 de noviembre del 2013; y todos los actuados que forman parte del expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que también se encuentra establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF de fecha 09 de enero del 2013, se APROBÓ los Procedimientos para el Cumplimiento de las Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2013.

Que, el Anexo de dichos Procedimientos estableció como una meta a cumplir por las Municipalidades Tipo B (dentro de cuya calificación se encuentra la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo), la META 34 denominada "Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD", cuya fecha límite para su cumplimiento es el 31-12-2013.

Que, el Instructivo de la META 34, establece en su artículo 5.1.1 que para cumplir la meta la municipalidad tiene que efectuar la modificación prevista indicando que el procedimiento administrativo para autorizar una conexión domiciliaria de agua y desagüe debe realizarse en un plazo máximo de 5 días hábiles (no incluye sábados, domingos ni feriados); precisando en su artículo 5.1.2 que la ordenanza municipal o decreto de alcaldía que disponga la modificación debe ser aprobada y publicada de conformidad con el artículo 44 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades hasta el 31 de diciembre del año 2013.

Que, revisado el Texto Único de Procedimiento Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo -cuya nueva versión fue aprobado por Decreto de Alcaldía N° 010-2012-MPCP de fecha 18 de julio del 2012, adecuado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPCP de fecha 18 de julio del 2013, a la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones-, se tiene que efectivamente el Procedimiento Administrativo N° 80 denominado "Autorización para ejecución de obras en vía pública para conexiones domiciliarias de agua y desagüe", establece que el plazo para resolver el procedimiento es de 20 días hábiles.

Que, sin embargo mediante Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD* de fecha 21 de octubre del 2011, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), resolvió modificar entre otros, el artículo 21 del Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento, quedando su texto como sigue:

(...)

Artículo 21.- Plazo para instalar la conexión domiciliaria.

Una vez presentado el contrato de prestación de servicios de saneamiento, debidamente suscrito por el solicitante, dentro del plazo establecido en la presente norma, y cumplidos los requisitos del artículo 20, la EPS tendrá un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para iniciar los trámites municipales respectivos."

Que, de otro lado, mediante Decreto Legislativo N° 1014 (p. 16-05-2008) se establecen Medidas para Propiciar la Inversión en Materia de Servicios Públicos y Obras Públicas de Infraestructura, cuyo artículo 4 prescribe que las autoridades de cualquier nivel de gobierno, al momento de establecer montos por derecho de tramitación para los procedimientos administrativos para acceso o conexión domiciliaria, a los usuarios y operadores de los servicios públicos señalados en el artículo 2 del presente decreto legislativo (entre otros los servicios de agua potable y alcantarillado), no podrán establecer montos mayores al 1% (uno por ciento) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente por dicho concepto, siendo equivalente para el año fiscal 2013 el monto de S/. 37.00 nuevos soles.

Que, en tal sentido advirtiéndose del TUPA de la municipalidad que el antes citado procedimiento administrativo establece actualmente como costo por derecho de tramitación el monto de S/. 52.56 nuevos soles, y siendo dicho procedimiento objeto de cumplimiento de la Meta 34 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2013, es oportuno ajustar el costo de dicho derecho al Decreto Legislativo N° 1014, debiendo reducirse al 1% de la UIT vigente,



equivalente en el presente año fiscal 2013 al monto de S/. 37.00 nuevos soles, debiendo actualizarse a los incrementos posteriores de la UIT.

Que, mediante Informe Legal N° 295-2013-MPCP-GM-GAJ-WVM de fecha 08 de noviembre del 2013, la Asesoría Legal adscrita a la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINÓ que resulta procedente la modificación del Procedimiento Administrativo N° 80 denominado "Autorización para ejecución de obras en vía pública para conexiones domiciliarias de agua y desagüe", en cuanto al plazo para resolver el procedimiento debiendo ser de cinco (05) días hábiles (no incluye sábados, domingos, ni feriados), y en cuanto al costo por derecho de tramitación, debiendo ser uno por ciento (1%) de la UIT vigente, equivalente a S/. 37.00 nuevos soles, el mismo que deberá actualizarse a los incrementos posteriores de la UIT.

Que, en tal sentido la modificación debe efectuarse de conformidad con el artículo 38 numeral 38.5 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo (...). En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por el numeral 38.3".

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, estando a las consideraciones expuestas, a la Resolución N° 471-2013-JNE de fecha 22 de mayo del 2013 que otorga credencial de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, al señor Segundo Leonidas Pérez Collazos, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Procedimiento Administrativo N° 80 "Autorización para ejecución de obras en vía pública para conexiones domiciliarias de agua y desagüe" del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en cuanto al plazo para resolver el trámite en cinco (5) días hábiles (no incluye sábados, domingos, ni feriados) en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, y en cuanto al costo por derecho de tramitación, en uno por ciento (1%) de la UIT vigente, equivalente a S/. 37.00 nuevos soles, debiendo actualizarse a los incrementos posteriores de la UIT, en aplicación del D. Leg. N° 1014; conforme al Anexo que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través de la Sub Gerencia de Racionalización, la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), con la modificación señalada en el Anexo que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Local de mayor circulación, conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo: www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEPTIMO.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Local de mayor circulación.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
Alcalde/GM
GAT
GPPR
GAJ
SGOT/KOIP
Archivo



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE

Recibo 25

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL FORTILLO

UIT: S/ 3700	Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRIBUTACIÓN (*)		AUTENTICABLE	CLASIFICACIÓN		PLAZOS PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
				Formularios / Hojas / Unidades	(en S/)		Positivo	Negativo				
		GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	<p>1. Solicitud dirigida al Alcalde debidamente firmada</p> <p>2. Documento de factibilidad emitido por EMAPACOPSA</p> <p>3. Copias de ubicación de la conexión domiciliar.</p> <p>4. Pago por derecho de tramitación</p>	1.000	37.00		X	5 (Cero)	Unidad de Tránsito Documentario	Sub Gerente de Calles y Alumbrado	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Alcalde
		<p>EMAPACOPSA</p> <p>Vigencia de autorización para elemanos (jos: 1 año</p> <p>Bases Legales: Ley N° 27972 LOM</p> <p>Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUMASS-CD</p>									<p>Plazo para presentar el Recurso 15 (quince) Días</p> <p>Plazo para resolver el Recurso 15 (quince) Días</p>	<p>Plazo para presentar el Recurso 15 (quince) Días</p> <p>Plazo para resolver el Recurso 15 (quince) Días</p>

